



Fui detenido por la policía, ICE, o la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) en tránsito

- Reduzca el riesgo usted mismo y conserve la calma. No intente correr, discuta, ni impida al oficial o agente. Preste las manos en alto donde sean visibles.
- Si está dentro de su vehículo, ubicarlo en un lugar seguro lo más pronto posible. Apague el y prenda la luz interna, abra parcialmente la ventana y sitúe las manos en el volante. En caso de ser solicitado, proporcione a la policía su permiso de conducir, registro y comprobación de seguro.
- Si no es ciudadano de Estados Unidos y un agente de inmigración le solicita sus documentos, tiene que proporcionarlos. Si tiene más de 18 años, siempre debe llevar consigo sus documentos migratorios. Si no posee sus documentos de inmigración, exprese su deseo de mantenerse callado.

Sus derechos

En un auto:

- Los conductores y pasajeros tienen el derecho a permanecer en silencio. Si usted es un pasajero, puede preguntar si está autorizado a irse. Si el agente asegura que sí, márchese tranquilamente.
- Si un oficial de policía o inmigración solicita una revisión en el interior de su vehículo, puede rehusar aceptar la inspección. Sin embargo, si la policía considera que su vehículo posee pruebas de un delito, es posible registrar su vehículo sin su permiso.
- Además de la fuerza policial, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) realiza "patrullas ambulantes" dentro de los Estados Unidos, arresando a motoristas. CBP debe tener una razonable sospecha de que el conductor o los ocupantes de un vehículo hayan cometido una infracción migratoria o un delito federal.



- Cualquier detención o arresto extendido por parte de CBP requiere de una causa probable. Usted puede preguntarle a los agentes bajo que "causa probable" está detenido y ellos deben decirle. En este escenario, tanto el conductor como los pasajeros poseen el derecho a mantener el silencio y no responder a preguntas relacionadas con su situación migratoria.

En un avión:

- Un piloto puede negarse a transportar a un pasajero sí de manera razonable, considera que el pasajero representa un peligro para la seguridad del vuelo. Sin embargo, un piloto no puede interrogarlo/la ni negarse a autorizar en el vuelo debido a prejuicios fundamentados en su religión, raza, procedencia nacional, género, etnia o convicciones políticas.
- Si considera que está equivocadamente en una lista de exclusión aérea, debe ponerse en contacto con la TSA y formular una solicitud de Traveler Redress Inquiry Process.

En autobuses y trenes:

- Los agentes del CBP pueden abordar autobuses y trenes en un parámetro de 100 millas de la frontera, ya sea en la estación o durante el recorrido del autobús. Más de un agente suele abordar el autobús y preguntar a los pasajeros acerca de su situación migratoria, solicitar documentos de identidad, o ambas cosas.
- Las preguntas hechas por el agente deben ser breves y enfocadas en confirmar su existencia legal en los Estados Unidos. No tienes la obligación de responder y solo puedes expresar que no quieres hacerlo. Al igual que siempre, tiene el derecho a mantener el silencio.



Si cree sus sus derecho han sido violados

- Anote todo lo que recuerde, es importante incluir la insignia de los oficiales, las agencias a cual pertenecían, número de los vehículos de patrulla, y cualquier otro detalle. Si hubieron testigos, obtenga su información de contacto.
- Si está lesionado, busque atención médica inmediatamente y tome fotografías de sus lesiones.
- Usted puede presentar una queja por escrito ante la división de asuntos internos de la agencia o la junta civil de quejas (es posible que su queja se pueda presentar anónimamente)